

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 441

9 de abril de 2010

Presentado por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realizar el traspaso de la administración y mantenimiento del antiguo cauce del Río Portugués al Municipio Autónomo de Ponce.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Reorganización Núm. 4 de 9 de diciembre de 1993, red denominó el Departamento de Recursos Naturales como Departamento de Recursos Naturales y Ambientales creado por la Ley 23 de 20 de junio de 1972, y estableció como su misión proteger, conservar y administrar los recursos naturales y ambientales del País de forma balanceada, para garantizar a las próximas generaciones su disfrute y estimular una mejor calidad de vida. Por su parte, la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, enmendada, conocida como Ley sobre Política Pública Ambiental de 2004, establece entre sus fines promover una política pública que estimule una deseable y conveniente armonía entre el hombre y su medio ambiente y fomentar los esfuerzos que impedirían o eliminarían daños al ambiente y la biosfera y estimular la salud y el bienestar del hombre. En el artículo 3(c) de la misma se declara la política pública ambiental de procurar lograr un desarrollo sustentable basándose en cuatro objetivos: *(1) la más efectiva protección del ambiente y los recursos naturales; (2) el uso más prudente y eficiente de los recursos naturales para beneficio de toda la ciudadanía; (3) un progreso social que reconozca las necesidades de todos; y, (4) el logro y mantenimiento de altos y estables niveles de crecimiento económico y empleos.* Es a través del Reglamento de Planificación Núm. 25 del 16 de marzo de 1996,

conocido como Reglamento de Siembra, Corte y Forestación de Puerto Rico, y su enmienda del 24 de noviembre de 1998, que se promueve la siembra, forestación y reforestación para Puerto Rico, mediante la provisión de un ambiente armonioso entre el ser humano y su entorno natural, controlar y reglamentar el corte desmedido de árboles en el país, fomentar la práctica de la siembra planificada en la industria de la construcción.

Entre los recursos que protege y mantiene el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales se encuentra el Río Portugués, el cual nace al lado del Barrio Portugués de la municipalidad de Adjuntas a una elevación de 2,853 pies (870 metros) sobre el nivel del mar y discurre por la municipalidad de Ponce, con una longitud aproximada de 17.7 millas (28.3 kilómetros), desembocando en el Mar Caribe. El Río Portugués está canalizado desde su entrada a Ponce hasta el Barrio Bucaná donde se une en un solo canal al Río Bucaná hasta la desembocadura de ambos en el Mar Caribe. Durante la década de los años ochenta (80) el cauce natural fue canalizado hasta la Ave. Las Américas, así abandonado el cauce natural se encuentra en desuso desde la mencionada avenida hasta la Playa de Ponce. Actualmente, el cauce se ha convertido en una quebrada efímera (intermitente) y abandonada donde se descargan aguas pluviales, sistema de alcantarillado, aguas sépticas o usadas y desperdicios sólidos (basura), en resumen el mencionado cauce se ha convertido en un vertedero clandestino de diversas comunidades. Dicha acción ha creado espacios inhabitables y que tampoco se encuentran en conformidad con la Ley sobre Política Pública Ambiental y el Reglamento de Planificación Núm. 25. El antiguo cauce, lo que fue su planicie inundable, antes de canalizar, y sus colindantes o terrenos aledaños se encuentran en un estado nocivo, de alto riesgo a la salud, la seguridad pública y el ambiente además de desagradable a los sentidos humanos. Una restructuración del antiguo cauce del Río Portugués sería capaz de mejorar la infraestructura y bienestar ambiental y socio-económico de la ciudad de Ponce. Este trabajo es fundamental para las miles de familias que residen en La Playa, ya que les dará un ambiente más limpio y minimizará el riesgo de inundaciones y se evitaría que los drenajes se sigan utilizando como basureros.

Es por lo antes expuesto que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico estima conveniente rellenar el antiguo cauce del Río Portugués para poder desarrollar proyectos de infraestructura una vez el mismo sea habilitado. A esos efectos se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el traspaso del área del Río Portugués que ya no tiene uso alguno en las condiciones existentes al Municipio Autónomo de Ponce para que a través del municipio se

puedan llevar a cabo los proyectos de infraestructura necesarios para el mejor funcionamiento del área del antiguo cauce, de forma que se evite que el mismo siga siendo utilizado como vertedero y afecte la salud de nuestros ciudadanos.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realizar el
2 traspaso de la administración y mantenimiento del antiguo cauce del Río Portugués al
3 Municipio Autónomo de Ponce.

4 Sección 2.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realizará todas las
5 gestiones necesarias, para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución Conjunta ante
6 cualquier Departamento, Agencia, Oficina, Municipio o Corporación Pública del Gobierno de
7 Puerto Rico.

8 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
9 aprobación.